

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Nomenclatura :	AS-SM-18-2023-MDSA-CS-3
Nro. de convocatoria :	3
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFICINA PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20498152555	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPUTER SHOP'S CORPORATION S.R.L.	Hora de envío :	20:01:46

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Se advierte que en la primera convocatoria, se presentó una consulta sobre las características de la fotocopiadora, indicando que eran de un modelo y marca específicos, el cual esta descontinuado (KONICA/MINOLTA), por lo que en mérito a los antecedentes indicados, también se aclara que en la especificación de velocidad de impresión de primera página indica 3.2 segundos estaba presente en equipos netamente monocromáticos y que están desfasados, la cual si bien es válida en equipos de tipo monocromático, no se ajusta a equipos modernos con la funcionalidad de color, ya que una impresión en blanco y negro es menos compleja de componer en memoria del equipo, y por lo tanto el tiempo de salida de la primera impresión en blanco y negro, es diferente y menor de la primera impresión a color. Por lo que dicho requisito debe ser actualizado si se quiere poder aplicar a un equipo que cumpla las especificaciones de impresión en blanco y negro y a color, por lo que se pide la apertura de modelos quedando de la siguiente forma:

- 1.- Panel de control mínimo de 8" touch
- 2.- Impresión Blanco/negro; impresión a color (opcional)
- 3.- Conexión a red por cable ethernet 10/100/1000 mb y/o en forma inalámbrica Wifi (opcional)
- 4.- Memoria mínima 4Gb de memoria RAM
- 5.- Almacenamiento en disco 250Gb
- 6.- Velocidad de 1era impresión 5 segundos en blanco y negro y 8 segundos a color.

Se advierte que la segunda convocatoria de la licitación pública N° 018-2023-CS/MDSA, fue declarada desierta, igual que la primera convocatoria, motivo por el cual se esta generando una tercera convocatoria, en la cual persisten con mantener las especificaciones técnicas de la fotocopiadora, modelo el cual ya no esta vigente, y por lo tanto presenta un desmedro a la entidad, ya que al ser un equipo obsoleto, el soporte, servicios, mantenimiento, repuestos y consumibles de la misma, van desapareciendo y generan una obsolescencia mas temprana de lo debido de la fotocopiadora, motivo por el cual este equipo ya no brindaría servicios por un mínimo de tiempo recomendable, perjudicando a la entidad en el paso del tiempo, motivo por el cual el proceso en segunda convocatoria también se ha declarado desierta, esto debido a las especificaciones técnicas de los equipos solicitados en el proceso, y que según la normativa se debía evaluar las razones que motivaron la declaratoria de desierto; por lo cual de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.11 del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el cual dispone que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.-      Literal: FOTOCOPIAD      Página: 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria: SE ACOGE PARCIALMENTE: HAY ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE ASEGURAN Y GARANTIZAN LA OPERATIVIDAD Y RENDIMIENTO PARA LA ENTIDAD.

1. Panel de control mínimo de 8" touch: NO SE ACOGE.
2. Impresión a color (opcional): NO SE ACOGE.
3. Conexión a red por cable Ethernet y/o en forma inalámbrica WIFI (opcional): NO SE ACOGE.
4. Memoria mínima 4GB de memoria RAM: NO SE ACOGE. con la finalidad de mayor pluralidad de participación
5. Almacenamiento de disco 250GB: SE ACOGE.
6. Velocidad de 1era impresión 5 segundos en blanco y negro y 8 segundos a color: NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**Nomenclatura :** AS-SM-18-2023-MDSA-CS-3

**Nro. de convocatoria :** 3

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFICINA PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

---

Con motivo de la integración de bases se precisará en el pagina 19, numeral 1, literal FOTOCOPIADORA de la Descripción del Objeto de las bases, lo siguiente:

"Se incluye que \*ALMACENAMIENTO DE DISCO : DE 250 GB O SUPERIOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDSA-CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFICINA PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20498152555

Fecha de envío : 03/01/2024

Nombre o Razón social : COMPUTER SHOP'S CORPORATION S.R.L.

Hora de envío : 20:01:46

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

En las dos primeras convocatorias, el proceso ha quedado desierto, pues ningun postor ha presentado propuestas viables para poder obtener la buena pro sobre el proceso, esto debido a que las características de algunos de los productos solicitados no estan acordes a la realidad nacional, pues cierran las especificaciones sobre productos desfasados o que no tienen stock, por lo que al no poder cumplir con lo solicitado, desalientan a los postores, y la entidad es perjudicada al no cumplir con sus metas y objetivos, de que le sirve al comite indicar que el plazo de entrega tan cortos como es 15 o 20 dias, si el proceso se ha caido desde el mes de agosto hasta la fecha, dando mas de 4 meses de tiempo muerto y por consiguiente generando perdidas a la entidad, cuando si se hubiera dado el plazo pertinente para este tipo de procesos que va entre los 45 a 60 dias, y revisado las especificaciones para una correcta apertura del proceso, ya hace mas de 2 meses que la entidad tendria los equipos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, por lo que, en merito a lo dispuesto en el numeral 42.4 del articulo 42 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el cual establece que: "Cuando un procedimiento de seleccion sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobacion del expediente de contratacion, solo cuando asi lo disponga el informe de evaluacion de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado", y que de acuerdo a lo indicado, se debe de considerar que las propuestas presentadas, indican que no se llega a cumplir con las especificaciones solicitadas, en este punto hay que aclarar que si el motivo de mantener unas características específicas es por cumplir con condiciones específicas, es que se debio ver la normalizacion y estandarizacion de los bienes específicos, de manera que se transparente el proceso y se muestre el motivo real de no aceptar las condiciones que permitan la pluralidad de participacion, tanto de productos, como se postores.

Por lo mismo, qué garantía tiene la Entidad de que los postores presenten propuestas con ese plazo tan corto?, que posibilidad hay de que quede nuevamente desierto? es posible que siga siendo grande esa posibilidad, por lo que el fantasma de quedar desierto siga latente.

Solicitamos a la Entidad acepte la modificación al Plazo de entrega, debiendo quedar como sigue:

**VI. PLAZO DE ENTREGA**

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ HASTA SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y CINCO (5) DÍAS CALENDARIO PARA LA INSTALACIÓN, CONTABILIZADAS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** VI.      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a la consulta realizada por el postor, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, plazo de entrega, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDSA-CS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFICINA PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	20498152555	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COMPUTER SHOP'S CORPORATION S.R.L.	Hora de envío :	20:01:46

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

En las bases se señala: El personal responsable para la instalación, y puesto en funcionamiento de los equipos de impresión, debería ser Ingeniero Sistemas, minimamente de dos (02) experiencia en instalación de equipos de impresion del Personal Clave requerido como Jefe o Responsable o Encargado o Supervisor en la empresa contratada.

Son los técnicos en informática o computación los especializados en realizar estas tareas, por lo que pedimos la Entidad considere ello.

Se solicita a la Entidad, que el personal clave debe cumplir con el siguiente perfil:

EL PERSONAL RESPONSABLE PARA LA INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DEBERÁ SER INGENIERO DE SISTEMAS Y/O COMPUTACIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O ELECTRÓNICO Y/O TÉCNICO INFORMÁTICO Y/O TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y/O TÉCNICO INDUSTRIAL, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN INSTALACIÓN Y/O ENSAMBLAJE Y/O, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O DE COMPUTADORAS Y/O DE IMPRESORAS Y/O IMPRESORAS DE FORMATO AMPLIO, DE LA EMPRESA CONTRATADA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: 1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a la consulta realizada por el postor, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null